

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015 / 4421

**MAT: SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

Valparaíso,

21 NOV. 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301; La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; La Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública; El Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; El Decreto Supremo N° 13 del 13 de Abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Resolución N° 015/026 de 2000, 015/172 de 2001 y 015/191 de fecha 07 de Diciembre de 2011, todas de la Vicepresidenta ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; solicitud de acceso a la información pública N° 3653; recepcionada por la Dirección Región de Valparaíso con fecha 08 de Noviembre de 2012:

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 08 de Noviembre de 2012, se recepcionó por la Dirección Regional de Valparaíso, solicitud de Acceso a Información Pública por parte de doña **CARLA ROSELLA NÚÑEZ GONZALEZ**, relativa a "quisiera información del jardín infantil "Mundo de Bajitos" que está ubicado en Viña del Mar. Saber si han tenido accidentes graves en el lugar, demandas por maltrato o negligencias de las tías, etc."

2.- Que, la información solicitada corresponde a materias de competencia de esta Directora Regional.

3.- Que, en virtud de la legislación vigente corresponde que esta autoridad se pronuncie sobre la solicitud de acceso a la información pública por la solicitante.

RESUELVO:

1.- **INFÓRMESE** a la solicitante que el Jardín Infantil particular "**Mundo de Bajitos**" de la comuna de Viña del Mar, registra en la base de datos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles dos denuncias. La primera de ellas es de fecha 31 de agosto de 2012 y sobre un posible caso de maltrato físico. La segunda de ellas de fecha 26 de octubre del año en curso, por una eventual situación de trato brusco hacia un menor.

2.- NOTIFÍQUESE a la solicitante en la forma requerida, en lo particular, mediante correo electrónico señalado en la solicitud de información.

3.- Se hace presente que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 20.285, UD. dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente Acto Administrativo, por la vía que establece el citado cuerpo legal, para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


DIRECTORA
DE LA
V REGION

EVELYN MANSILLA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI VALPARAÍSO


EMM/DML/AAP/asc

Distribución:

- Solicitante
- Encargado Nacional Ley 20.285 (F. Núñez)
- Encargada Nacional SIAC (S. Belmar)
- Encargada SIAC V Región
- Unidad Jurídica y Transparencia (2)
- Oficina de Partes